Naciones Unidas A/68/PV.40

Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos oficiales

40ª sesión plenaria
Miércoles 30 de octubre de 2013, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Ashe . . . . . (Antigua y Barbuda)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Tema 115 del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

Nota del Secretario General (A/68/302)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la decisión 42/450, de fecha 17 de diciembre de 1987, y por recomendación del Consejo Económico y Social, la Asamblea elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

La Asamblea tiene ante sí el documento A/68/302, que contienen las designaciones del Consejo Económico y Social para llenar las vacantes del Comité que se producirán como consecuencia de la expiración de los mandatos de Argelia, Antigua y Barbuda, Benin, China, Eritrea, el Japón y la República de Corea, el 31 de diciembre de 2013. Esos Estados pueden ser reelegidos inmediatamente.

Deseo recordar a los miembros que los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Comité: Argentina, Botswana, Belarús, Brasil, Bulgaria, Camerún, Cuba, El Salvador, Francia, Guinea, Guinea-Bissau, República Islámica del Irán, Italia, Kazajstán, Malasia, Pakistán, Perú, República de Moldova, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay y Zimbabwe. Por consiguiente, esos 24 Estados no pueden ser elegidos en estas elecciones.

Deseo informar a los miembros de que los siguientes Estados han sido propuestos por el Consejo Económico y Social: Benin y Etiopía, para cubrir dos de los tres puestos entre los Estados de África; China y Japón, para cubrir dos de los tres puestos de los Estados de Asía y el Pacífico; y Haití, para cubrir el único puesto de los Estados de América Latina y el Caribe.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. No obstante, deseo recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, según el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrir, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada. Hoy no se da esa condición.

Como no hay objeciones sobre esa petición, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea efectuar la elección prescindiendo de la votación secreta?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): El número de Estados propuestos de entre los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de América

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Latina y el Caribe es igual o menor al número de puestos por cubrir correspondientes a esos grupos.

Por lo tanto, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea declarar a los Estados que ha propuesto el Consejo Económico, a saber, Benin, China, Etiopía, Haití y el Japón, miembros electos del Comité del Programa y de la Coordinación, por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2014?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que acaban de ser elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Se recuerda a los miembros que el Consejo Económico y Social aplazó la presentación de la candidatura de un miembro del Grupo de Estados de África y un miembro del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico para su elección para un periodo de tres años que comenzará el 1 de enero de 2014. Se recuerda también a los miembros que quedan dos vacantes correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados para mandatos que comienzan en la fecha de la elección y terminan el 31 de diciembre de 2014, y una vacante, también de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 2015. La Asamblea estará en condiciones de adoptar medidas en relación con esas vacantes cuando reciba la recomendación del Consejo Económico y Social.

Hemos concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 115 del programa.

Tema 114 del programa (*continuación*)

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General procederá ahora a la elección de 18 miembros del Consejo Económico y Social para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2013.

Los 18 miembros salientes son: Bulgaria, Camerún, China, Dinamarca, Ecuador, Gabón, Letonia, Malawi, México, Nueva Zelandia, Nicaragua, Pakistán, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Senegal, Suecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. De conformidad con el artículo 146 del reglamento, esos países pueden ser reelegidos de inmediato.

A partir del 1 de enero de 2014, los siguientes Estados estarán representados en el Consejo Económico y Social: Albania, Austria, Belarús, Benin, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Croacia, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Francia, Haití, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Libia, Mauricio, Nepal, Países Bajos, Nigeria, San Marino, Sudáfrica, España, Sudán, Túnez, Turquía, Turkmenistán y Estados Unidos de América. En consecuencia, los nombres de esos 36 Estados no deben aparecer en las cédulas de votación.

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta el número de Estados que seguirán siendo miembros del Consejo después del 1 de enero de 2014, los 18 miembros se elegirán de la siguiente forma: cuatro Estados de África, tres Estados de Asia y el Pacífico, tres Estados de Europa Oriental, tres Estados de América Latina y el Caribe y cinco Estados de Europa Occidental y otros Estados. Esa distribución se tiene en cuenta en las cédulas de votación.

Deseo informar a la Asamblea de que quedarán elegidos los candidatos —cuyo número no exceda el número de puestos que deben cubrirse— que obtengan la mayoría de dos tercios y el mayor número de votos de los miembros presentes y votantes. Siguiendo la práctica habitual, en caso de que debido a un empate haya que determinar cuál candidato será elegido o cuál pasará a la siguiente ronda de votaciones limitadas, se celebrará una votación especial limitada a los candidatos que hayan obtenido el mismo número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con ese procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, las elecciones se efectuarán por votación secreta, y no habrá presentación de candidaturas.

En cuanto a las candidaturas de los grupos regionales respectivos, se ha informado a la Secretaría de lo siguiente. Para las cuatro vacantes de los Estados de África, el Grupo ha apoyado a cuatro candidatos: Botswana, la República del Congo, la República Democrática del Congo y el Togo. Para las cuatro vacantes de los Estados de Asia y el Pacífico, el Grupo ha apoyado a cuatro candidatos: Bangladesh, China, Kazajstán y la República de Corea. Para las tres vacantes de los Estados de Europa Oriental, el Grupo ha apoyado a tres

candidatos: Georgia, la Federación de Rusia y Serbia. Para las tres vacantes de los Estados de América Latina y el Caribe, el Grupo ha apoyado a tres candidatos: Antigua y Barbuda, Guatemala y Panamá. Para las cuatro vacantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, el Grupo ha apoyado a cuatro candidatos: Dinamarca, Nueva Zelandia, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, procederemos ahora a efectuar la elección por votación secreta.

Antes de comenzar el proceso de votación, quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General, ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación. Además, solo se entregarán cédulas de votación al representante que esté sentado detrás de la placa donde figura el nombre del país.

Comenzaremos ahora el proceso de votación. A continuación se distribuirán las cédulas de votación identificadas con las letras A, B, C, D y E. Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que se han distribuido y que escriban en ellas los nombres de los Estados por los que quieren votar. Se declararán nulas las cédulas de votación que contengan los nombres de más Estados Miembros de la región correspondiente que el número de puestos que se le hayan asignado. Las cédulas de votación también serán declaradas nulas si ninguno de los nombres de los Estados Miembros que figuran en ellas pertenece a la región correspondiente. Si en la cédula de votación correspondiente a una región figuran nombres de Estados Miembros que no pertenecen a dicha región, la cédula será válida pero solo se contarán los nombres de los Estados Miembros que pertenezcan a la región en cuestión. Los nombres de los Estados Miembros que no pertenezcan a esa región no se contarán.

Por invitación del Presidente, la Sra. Canadas Borjas (Andorra), el Sr. Israfilov (Azerbaiyán), las Sras. Kamis (Brunei Darussalam), Tambunan (Indonesia), Karamane (Letonia), Reetoo (Mauricio) y Roopnarine (Trinidad y Tabago) y el Sr. Silwamba (Zambia) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda a las 11.35 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A - Estados de África

Número de cédulas de votación:	188
Número de cédulas inválidas:	0
Número de cédulas válidas:	188
Abstenciones:	1
Miembros presentes que votaron:	187
Mayoría de dos tercios requerida:	125
Número de votos obtenidos:	
Togo	184
Botswana	182
República Democrática del Congo	182
Congo	179
Senegal	1
Gabón	1

Grupo B - Estados de Asia y el Pacífico

Número de cédulas de votación:	188
Número de cédulas inválidas:	0
Número de cédulas válidas:	188
Abstenciones:	1
Miembros presentes que votaron:	187
Mayoría de dos tercios requerida:	125
Número de votos obtenidos:	
China	187
Bangladesh	181
Kazajstán	179
República de Corea	179

Grupo C - Estados de Europa Oriental

Número de cédulas de votación:	188
Número de cédulas inválidas:	1
Número de cédulas válidas:	187
Abstenciones:	0
Miembros presentes que votaron:	187
Mayoría de dos tercios requerida:	125
Número de votos obtenidos:	
Serbia	182
Federación de Rusia	180
Georgia	175
Lituania	1

Grupo D - Estados de América Latina y el Caribe

Número de cédulas de votación:	188
Número de cédulas inválidas:	1
Número de cédulas válidas:	187
Abstenciones:	1
Miembros presentes que votaron:	186
Mayoría de dos tercios requerida:	124
Número de votos obtenidos:	
Panamá	183

Antigua y Barbuda	181
Guatemala	179
México	1

Grupo E - Estados de Europa Occidental y otros Estados

Número de cédulas de votación:	188
Número de cédulas inválidas:	0
Número de cédulas válidas:	188
Abstenciones:	4
Miembros presentes que votaron:	184
Mayoría de dos tercios requerida:	123
Número de votos obtenidos:	
Nueva Zelandia	179
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	178
Suecia	176
Dinamarca	175
Grecia	6
Italia	2
Portugal	1
Alemania	1
Suiza	1

Habiendo obtenido la mayoría de dos tercios de miembros presentes que votaron y el mayor número de votos, los siguientes 18 Estados han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social para un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2014: Antigua y Barbuda, Bangladesh, Botswana, China, el Congo, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Georgia, Guatemala, Kazajstán, Nueva Zelandia, Panamá, la República de Corea, la Federación de Rusia, Serbia, Suecia, el Togo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Presidente (*habla en inglés*): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social y doy las gracias a los escrutadores por su colaboración en esta elección.

Antes de concluir, quisiera anunciar que las elecciones parciales para llenar las vacantes producidas a raíz de que cuatro miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados cedieran sus puestos se celebrarán el lunes 18 de noviembre de 2013.

Hemos concluido así la etapa actual del examen del subtema b) del tema 114 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.